

Poder Ejecutivo Provincial

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 SEP 2014

VISTO:

El Expediente J-17327/2011, por el cual se tramita la ratificación de la Disposición D.E.Ge.P.yM. N° 1347/2012, de la Dirección de Educación de Gestión Privada y Municipal dependiente de la Subsecretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 131/136, obra copia de la Disposición D.E.Ge.P.yM. N° 1347 de fecha 31 de Octubre de 2012, por la cual la Dirección de Educación de Gestión Privada y Municipal -ad referendum del Poder Ejecutivo- en su Artículo 1° autoriza a partir de la Cohorte 2011, la matriculación en la Tecnicatura Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria, en el Instituto Superior FASTA Catamarca, en el Departamento Capital, según Anexo Único que forman parte del referido instrumento legal.

Que por su Artículo 2° se establece que el título a expedir será: Tecnicatura Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria; Validez del Título: Nacional; y Duración de la carrera: Tres (3) años académicos.

Que la citada Disposición ha sido emitida por la Dirección de Educación de Gestión Privada y Municipal teniendo en cuenta que la referida Institución Educativa se ajusta a lo establecido en el Artículo 63, Título III de la Ley 26.206 -Ley de Educación Nacional- y conforme a las facultades que le confiere a ese organismo el Artículo 8° de la Ley 3.387 -de Enseñanza Privada- y su modificatoria Ley 4.357.

Que a fs. 143/145, obra Nota N° 002/2013 mediante la cual el Departamento Legalización y Registro de Títulos, por la cual expresa que habiéndose cumplimentado las adecuaciones normativas federales (Resolución CFE N° 181/02, N° 047/08, 77/09 y N° 91/99) y las normativas jurisdiccionales (Resolución Ministerial N° 1225/04 y N° 1318/05), se eleve estos obrados al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para el dictado del Instrumento Legal pertinente, para tramitar con posterioridad el otorgamiento de la validez nacional en el Ministerio de Educación de la Nación.

Que a fs. 154/155, Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante Dictamen D.A.J. y L. N° 212/14, no realiza objeciones a lo solicitado, correspondiendo en consecuencia se dicte el acto administrativo pertinente.

Que a fs. 160/161, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen AGG N° 683/2014, manifestando que en mérito a las actuaciones cumplidas y el ordenamiento legal aplicable es procedente se ratifique por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial la Disposición D.E.Ge.P.yM. N° 1347/12 de la Dirección de Educación de Gestión

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO QUIROGA
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION DE DESPACHO Y REGISTRO OFICIAL

Poder Ejecutivo Provincial

Privada y Municipal dependiente de la Subsecretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en todos sus términos.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes la Disposición D.E.Ge.P.yM. N° 1347 de fecha 31 de Octubre de 2012, de la Dirección de Educación de Gestión Privada y Municipal dependiente de la Subsecretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación de Gestión Privada y Municipal que deberá notificar al Instituto Superior FASTA Catamarca, y Departamento Legalización y Registro de Títulos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DECRETO ECyT. N° **1446**
P.G.

Mgter. José Ricardo Ariza
Ministro de Educación
Ciencia y Tecnología


Dra. LUCÍA B. SORPACCI
GOBERNADORA DE CATAMARCA



ES COPIA PIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO QUIROGA
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION DE DESPACHO Y REGISTRO OFICIAL

5
t
P
e
n
a
o
s



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 31 OCT 2012

VISTO

El Expdte J/ 17327 /2011 E/ s Homologación Títulos Tecnicatura Superior en Gestión Agropecuaria. Inst. Sup. FASTA –CATAMARCA. Iniciador: Jefatura del Programa Educativo de Gestión Privada y;

CONSIDERANDO:

Que el Dcto ECCyT N° 1925/05 aprueba el plan de estudios correspondiente a la Tecnicatura Superior en Administración y Producción Agropecuaria del Instituto Superior FASTA CATAMARCA;

Que la Resolución del CFE N° 77/08 prescribe en su Anexo I " Marco de Referencia para procesos de homologación de títulos de nivel superior en el Sector de Producción Agropecuaria " a fin de facilitar el reconocimiento del plan de estudios en cualquier jurisdicción y en los respectivos Colegios, Consejos Profesionales y organismos de control del ejercicio profesional;

Que la homologación del título correspondiente a la Tecnicatura Superior en Gestión Agropecuaria requiere adecuaciones curriculares al plan de estudios vigente;

Que la Ley de Enseñanza Privada N° 3387/78 expresa en su art 41° " solicitar al Poder Ejecutivo gestione la validez nacional de los certificados y títulos expedidos por los establecimientos de enseñanza privada ";

POR ELLO,

**EL DIRECTOR DE EDUCACION PÚBLICA DE GESTIÓN PRIVADA Y MUNICIPAL AD
REFERENDUM DEL PODER EJECUTIVO**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a partir de la Cohorte 2011, la matriculación en la Tecnicatura Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria, en el Instituto Superior FASTA CATAMARCA, Dpto. Capital, según Anexo Único que forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el título a expedir será:

TECNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

VALIDEZ DEL TÍTULO: NACIONAL

DURACIÓN DE LA CARRERA: Tres (3) años académicos

ARTICULO 3°.- COMUNICAR al Representante Legal del Instituto Superior FASTA - CATAMARCA, Supervisión de Nivel y Auditoría Contable. Cumplido archivar.

DISPOSICIÓN D.E.P.Ge. Pym. N° 1347



4m
PROF FABIAN HERRERA
DIRECTOR DE EDUCACION
DE GESTION PRIVADA



ANEXO ÚNICO

INSTITUTO SUPERIOR "FASTA CATAMARCA" CUE 1000830

1. Identificación de la Carrera:

Denominación de la Carrera: **TECNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**

Nivel: Superior

Modalidad de Cursado: **PRESENCIAL**

Formación Técnico Profesional

2. Descripción de la Carrera:

2.1 **Título:** *Técnico/a Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria*

2.2 **Validez del Título:** Nacional.

2.3. **Perfil del Egresado:** El/La *Técnico/a Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria* estará capacitado para:

- Organizar y gestionar la empresa agropecuaria considerando el contexto socioeconómico y productivo en el que está inserta con criterios de equidad, responsabilidad social y sustentabilidad.
- Participar, promover y valorar procesos tendientes al desarrollo sustentable del territorio y su sistema agroproductivo.
- Gestionar la comercialización de los productos y/o servicios agropecuarios
- Organizar, controlar y efectuar el uso y funcionamiento, el mantenimiento y la reparación básica de las instalaciones, maquinarias, equipos e implementos de uso agropecuario.
- Planificar, organizar, ejecutar y supervisar los diferentes procesos de producción del sistema agroproductivo bajo un criterio de sustentabilidad.

2.4. **Alcances del Título:**

2.4.1. **Título Final:**

El/ la Técnico/a Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria podrá ejercer su actividad en diferentes ámbitos de desempeño en el sector agroagropecuario, asumiendo diferentes funciones emergentes del campo profesional que especifica el título en jurisdicción municipal, provincial y nacional, en el sector estatal o privado, en articulación con técnicos de nivel medio y profesionales universitarios.

2.5. **Duración de la Carrera:**

2.5.1. **Título Final:** Tres (3) años.

2.5.2. **Carga Horaria Presencial para los Alumnos:** 3344 horas cátedras equivalentes a 2218 horas reloj.

2.6. **Campos de Formación:**



Campos de Formación	Unidades Curriculares	Horas Cátedras Totales	Porcentajes
Campo de Formación General	04	384	11,50 %
Campo de Formación de Fundamento	09	1040	31,00%
Campo de Formación Específica	12	1248	37,40 %
Campo de Formación de la Práctica Profesional	03	672	20,10 %

2.7 Requisitos de Ingreso:

- Título Secundario Completo o Educación Polimodal Completa.
- Certificado médico psicofísico.
- Los alumnos ingresantes mayores de 25 años (Art. 7° de la Ley de Educación Superior) rendirán un examen previo al ciclo académico que deberá ser aprobado para su matriculación.

2.8. Estructura Curricular (*)

(*) Observaciones: El Diseño Curricular Institucional de la Tecnicatura Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria, responde a las siguientes unidades de tiempo:

Hora Cátedra: 40 (cuarenta) minutos.

Espacios Curriculares Cuatrimestrales: Cargas horarias calculadas en 16 semanas.

Espacios Curriculares Anuales: Cargas horarias calculadas en 32 semanas.



ESTRUCTURA CURRICULAR

PRIMER AÑO					
Código/ Campo	Unidades Curriculares	Carga Horaria (Hs Cátedras)		Sistema de Correlatividades	
		Presencial Semanal	Horas Total	Regularizadas	Aprobadas
01CPPT	Práctica Profesionalizante I	07	224	--	--
02-CFF	Biología	04	128	--	--
03-CFG.	Formación Humanística I	03	96	--	--
TOTAL HORAS CÁTEDRAS ANUALES			448		
04 CFF.	Matemática	09	144	--	--
05-CFF	Economía Agropecuaria	09	144	--	---
06.CFE	Desarrollo Local	05	80	---	---
TOTAL HS CÁTEDRAS PRIMER CUATRIMESTRE			368		
07-CFF	Estadística Aplicada	09	144	04	---
08.CFF	Física y Química	05	80	04	---
09.CFG	Estado y Sociedad	06	96	---	---
TOTAL HS CÁTEDRAS SEGUNDO CUATRIMESTRE			320		
TOTAL HORAS CATEDRAS PRIMER AÑO			1136		



SEGUNDO AÑO					
Código/ Campo	Unidades Curriculares	Carga Horaria (Hs Cátedras)		Sistema de Correlatividades	
		Presencial	Horas Semanal Total	Regularizadas	Aprobadas
10CFPT	Práctica Profesionalizante II	07	224	01	---
11CFG.	Formación Humanística II	03	96	03	---
TOTAL HORAS CÁTEDRAS ANUALES		320			
12.CFE	Administración y Organización Agropecuaria	08	128	---	---
13.CFF	Tecnología de la Información, el Control y la Comunicación	06	96	---	---
14.CFE	Climatología y Edafología	08	128	---	---
15.CFE	Anatomía y Fisiología Vegetal	06	96	02	---
TOTAL HS CATEDRAS PRIMER CUATRIMESTRE		448			
16.CFF	Legislación Laboral	07	112	--	---
17CFE.	Comercialización Agropecuaria	09	144	12	---
18.CFE	Anatomía y Fisiología Animal	06	96	02	---
19.CFF	Inglés Técnico	06	96	--	---
TOTAL HS CATEDRAS SEGUNDO CUATRIMESTRE		448			
TOTAL HORAS CÁTEDRAS SEGUNDO AÑO		1216			



TERCER AÑO					
Código/ Campo	Unidades Curriculares	Carga Horaria (Hs Cátedras)		Sistema de Correlatividades	
		Presencial	Horas Semanal Total	Regularizadas	Aprobadas
20CFPT	Práctica Profesionalizante III	06	224	10	---
21-CFG	Formación Humanística III	03	96	11	---
TOTAL HORAS CÁTEDRAS ANUALES		320			
22-CFE	Producción Vegetal I	06	96	---	---
23.CFE	Producción Animal I	06	96	---	---
24.CFE	Agroindustrias I	06	96	---	---
25.CFF	Biotecnología	06	96	15-18	---
TOTAL HS CÁTEDRAS PRIMER CUATRIMESTRE		384			
26.CFE	Producción Vegetal II	06	96	22	--
27.CFE	Producción Animal II	06	96	23	--
28.CFE	Agroindustrias II	06	96	24	--
TOTAL HS CÁTEDRAS SEGUNDO CUATRIMESTRE		288			
TOTAL HORAS CÁTEDRAS TERCER AÑO		992			
TOTAL HORAS CÁTEDRAS DE LA CARRERA		3344			
TOTAL HORAS RELOJ DE LA CARRERA		2218			